

Dec. No. 1084, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender una porción de terreno de su propiedad.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1084

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender al señor Wadih Boulos Dumit Caram, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 7-C-7-B-36-CH, del Distrito Catastral No. 8, de dicho Municipio, con un área de 37,472.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$187,361.40.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1085, que crea e integra dos Comisiones para realizar sendos estudios evaluativos, a fin de actualizar las tarifas de tasación de terrenos y de mejoras.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1085

CONSIDERANDO: Que la Tarifa de Tasación de Mejoras en Propiedades Inmobiliarias establecida mediante Decreto No.